



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, noviembre cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA CADEFIHUILA 8911002965 contra ELVER OSORIO ARDILA 83116563. Radicación 41001-41-89-004-2021-00-481-00.

En atención a lo peticionado por las partes y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 301 y 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1°.- TENER por notificado por conducta concluyente al demandado ELVER OSORIO ARDILA del auto mandamiento de pago librado en su contra.

2°.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la COOPERATIVA DEPARTAMENTAL DE CAFICULTORES DEL HUILA LTDA CADEFIHUILA contra ELVER OSORIO ARDILA, por pago total de la obligación.

3°.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En caso de existencia de embargo de remanente, déjense los bienes por cuenta de la autoridad respectiva. Ofíciense.

4°.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M (CM-SR).-